



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada requiere contratar la prestación de servicios personales como apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "5_9101_928 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PERSONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA FUNCIÓN PRODUCTIVA: 280201242A_VR2: TOMAR MUESTRAS DE AGUA DE ACUERDO PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA / AGUA CRUDA., 280201242B_VR2: TOMAR MUESTRAS DE AGUA DE ACUERDO CON, PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA / AGUA TRATADA. 280201242C_VR2: TOMAR MUESTRAS DE AGUA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS NORMATIVA / AGUA RESIDUAL."

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Caldas (Antioquia), a los

Luis John Farley Cardona
Subdirector (E.)
Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

Proyectó: Andrés Felipe Zapata Muñoz - Cargo: Apoyo Contratación SP *FELIPE ZAPATA*

VoBo. Oldrid Farnery Zambrano Benavides - Cargo: Coordinador Administrativo. *Farnery Zambrano B*

Anexo: Estudio Previo



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	5_9101_928 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PERSONALES Y /O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA FUNCIÓN PRODUCTIVA: 280201242A_VR2: TOMAR MUESTRAS DE AGUA DE ACUERDO PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA / AGUA CRUDA., 280201242B_VR2: TOMAR MUESTRAS DE AGUA DE ACUERDO CON, PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA / AGUA TRATADA. 280201242C_VR2: TOMAR MUESTRAS DE AGUA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS NORMATIVA / AGUA RESIDUAL..
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Universitario, o con aprobación de 5, 4 o 3 años de educación superior, o tecnólogo, o técnico. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico o sin formación, de acuerdo con las “Tarifas de Honorarios Diferenciales para los Evaluadores y Expertos en la Función Productiva para Construcción de Instrumentos del Proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales” de la circular vigente sobre Tabla de honorarios del SENA para el 2025, que expida la Secretaría General junto con las direcciones de Formación Profesional y el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
EXPERIENCIA ESPECIFICA:	De acuerdo con lo establecido en las “Tarifas de Honorarios Diferenciales para los Evaluadores y Expertos en la Función Productiva para Construcción de Instrumentos del Proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales” de la circular vigente sobre Tabla de honorarios del SENA para el 2025, que expida la Secretaría General junto con las direcciones de Formación Profesional y el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	25 meses de experiencia profesional relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$14.520.000) . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago correspondiente al mes de marzo por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.258.667) b) Dos (2) pagos iguales por los meses de abril y mayo de 2025, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.840.000) cada uno y un (1)



	ultimo pago por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$2.581.333) correspondiente al mes de junio.
PLAZO:	Tres (3) meses , sin superar la vigencia 2025, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Caldas SENA - Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el subdirector de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2024, Versión 6, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
ORDENADOR DEL GASTO:	Luis John Farley Cardona, Subdirector (E.)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la subdirección del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

Para la presente contratación se tiene en cuenta la Constitución Política de Colombia (artículos 209, 54 y 67), lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación Institucional con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual traza el curso de acción para la transición a una paz total, basada en el fortalecimiento de la democracia.



ALINEACION DE LA CONTRATACION CON PLAN DE DESARROLLO NACIONAL

En el mismo sentido, los presentes contratos contribuyen al Plan de Acción del SENA 2024 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel Nacional, la promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional vigente, cumpliendo con el requisito legal de la Ley 152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el SENA alineado con las políticas del gobierno nacional, aporta desde su qué hacer institucional a los compromisos establecidos en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026; “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual está basado en cinco transformaciones: a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, b) -seguridad humana y justicia social, c) Derecho humano a la alimentación, d) Internacionalización, transformación productiva para la vida y la acción climática y e) Convergencia regional, cuyo objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio de las decisiones que harán sabrosa su existencia. Las transformaciones propuestas por el Plan buscan orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social, y ambiental.

El SENA contribuye a la transformación en la seguridad humana y justicia social, la cual plantea: La educación como derecho, potenciará las capacidades diversas de personas y comunidades para construir más y mejores historias de desarrollo. La apuesta es por una educación humanista, confiada en la capacidad colectiva de resolver nuestros asuntos más urgentes; una educación que conduce a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Es así como a partir de la formación para el trabajo se brinda las herramientas a las comunidades y ciudadanos colombianos para el desarrollo de su proyecto de vida enmarcado en los diferentes sectores productivos de las regiones en las que hace presencia. La educación del SENA se centra además en el conocimiento técnico del hacer y las habilidades del ser, generando una educación integral con capacidad, para resolver las necesidades, potenciar las oportunidades y contribuir a la economía territorial en la aplicación del conocimiento adquirido.

Así mismo, se contextualiza sobre la estrategia CAMPESENA del SENA para promover el reconocimiento de la labor del campesinado Colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA y sobre la estrategia del SENA Full popular, la cual impulsan la Economía Popular con una estrategia nacional que entrega capacitaciones para empoderar a emprendedores, micronegocios y unidades productivas personales, familiares, domésticas y comunitarias de cualquier sector económico. ¿Cuál es el alcance de las estrategias?

- ✓ Caracterización de las dos poblaciones en plataformas y aplicativos de acceso y registro.
- ✓ Ingreso hasta el nivel técnico, sin requisitos de títulos de educación básica o media Formación en la vereda.
- ✓ Medios de formación (Aulas móviles, Kits Instructores, Radio, drones, Inst. Educativas Rurales, Fincas campesinas.
- ✓ Flexibilización del número de aprendices por grupo en las acciones de formación (15 Aprendices por grupo).
- ✓ Materiales de formación para modalidad complementaria.
- ✓ Revisión o nuevos diseños curriculares (Producción insumos agropecuarios y alimento para animales – Construcción placas huella en vías terciarias – Agroecología – Medio ambiente y Recurso Hídrico).



- ✓ Convocatorias especiales focalizadas para Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.
- ✓ Participación en Mesas Sectoriales.
- ✓ Creación de la Mesa Sectorial de Economía Campesina.
- ✓ Formación especializada para la economía campesina (FEEC) y para la economía popular.
- ✓ Asesoría en emprendimiento para la formulación de proyectos comunitarios o planes de negocio.
- ✓ Convocatorias focalizadas al Fondo Emprender (Registro en plataformas Sena – 90 horas de formación o Certificación de competencias laborales).

El Marco normativo que soporta las estrategias son:

Fuente: Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Ruta de Atención Integral de la Población de la Economía Campesina y Economía Popular.

Fuente: Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Por su parte, el Director General del SENA, mediante Resolución No. 1-2154 de 2024, delegó funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y otras disposiciones a los subdirectores de Centro, dando amplias facultades para la celebración de contratos de prestación de servicios y otros, sin previa autorización y en armonía de los lineamientos internos expedidos para tal efecto.

En este sentido se hace referencia a la Circular No. 3-2024-000287 de 2024, que imparte directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de **un (1)** contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento, de modo tal que se garantice la ejecución de las actividades de apoyo al proceso misional para la prestación de servicios personales en evaluación y certificación de competencias laborales del SENA, en sus diferentes fases, en el centro de formación, y en cumplimiento de las metas que se tienen contempladas para la vigencia 2025.

Esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada; teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Es así como se logra una propuesta articuladora con el plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y el plan Acción 2025, generando una propuesta articuladora que contribuirá a la promoción de tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo Nacional y Departamental, impactando especialmente los Municipios del área metropolitana y de las regiones cercanas.

En todo caso, los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionarios de planta del Centro de



Formación no cuentan con el perfil requerido para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de cumplirlo, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad.

**CARGOS ADMINISTRATIVOS
Profesionales**

CARGO	PROCESO QUE APOYA
Profesional G02	Profesional Gestión Humana (Regional)
Profesional G02	Profesional Gestión Humana (Regional)
Profesional G01	Profesional Área Financiera
Profesional G02	Profesional Relaciones Corporativas
Profesional G01	Profesional Coordinación Formación Profesional
Profesional G02	Profesional Emprendimiento
Profesional G04	Líder Diseño Curricular
Profesional G03	Profesional Área Financiera
Profesional G02	Coordinador Administrativo CRNRLS
Profesional G02	Profesional Metodólogo De Normalización De Competencias Laborales
Profesional G02	Profesional Aseguramiento De La Calidad De La Formación
Profesional G06	Profesional Emprendimiento
Profesional G01	Profesional Administración Educativa
Profesional G09	Profesional AgroSENA
Profesional G08	Profesional Bilingüismo

Técnicos:

CARGO	PROCESO QUE APOYA
Técnico G02	Técnico Reubicación en Biblioteca
Técnico G02	Contrato De Aprendizaje
Técnico G01	Técnico Administración Educativa (Vacante)
Técnico G02	Técnico Planeación, Verificación Y Auditoria (Vacante)
Técnico G02	Apoyo Administración Educativa
Técnico G01	Técnico Administración Educativa
Técnico G02 (E.)	Contratación Servicios Personales

Secretarias:

CARGO	PROCESO QUE APOYA
Secretaria G02	Secretaria Centro
Secretaria G02 (E.)	Apoyo Administrativo Viáticos



En virtud de lo anterior, en observancia de las normas que rigen la materia, así como de las normas internas que ha expedido el SENA, entre otras: Manual de Contratación Administrativa establecido por la Entidad mediante la Resolución 1 0795 de 2024; el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, requiere la contratación de **una (1) persona(s) natural(es) para 5_9101_928 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PERSONALES Y /O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA FUNCIÓN PRODUCTIVA: 280201242A_VR2: TOMAR MUESTRAS DE AGUA DE ACUERDO PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA / AGUA CRUDA., 280201242B_VR2: TOMAR MUESTRAS DE AGUA DE ACUERDO CON, PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVA / AGUA TRATADA. 280201242C_VR2: TOMAR MUESTRAS DE AGUA DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS NORMATIVA / AGUA RESIDUAL.**

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, de la Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”.*

2. Obligaciones Específicas:

1. Construir un proyecto de instrumentos de evaluación del referente de evaluación asignado, de acuerdo con los lineamientos y metodología establecidos en el proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, durante un mes. (Ver nota 1).
2. Participar en las transferencias de conocimiento sobre la metodología de construcción de instrumentos de evaluación.
3. Participar en mesas técnicas de trabajo para la construcción de instrumentos de evaluación sobre cualificaciones, en caso de que haya lugar a ello, y sobre el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación, cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.
4. Presentar reportes de la construcción de los instrumentos de evaluación y ajustar los ítems e indicadores en los tiempos establecidos, cuando le sean solicitados por el Dinamizador regional de instrumentos asignado.
5. Realizar las demás tareas que le sean asignadas por el supervisor y actividades que estén Relacionados con el objeto del contrato.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Caldas (Antioquia) SENA Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



Para efectos del pago del compromiso que se asume, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, cuenta con recursos presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No.11425 del 7/03/2025, por valor de **\$14.520.000**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

ESPACIO EN BLANCO



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el subdirector de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2024, Versión 6, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MARTHA LUCIA ORTIZ NUÑEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

ESPACIO EN BLANCO



IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADÉMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
				SI		
EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA, Servicio Nacional de Aprendizaje	5/2/2024	14/12/2024	10	10	SI	
LAUMAYER COLOMBIANA COMERCIALIZADORA S.A.S	11/11/2019	30/4/2024	53	20	SI	
SENA, Centro para el Desarrollo del Habitat y la Construcción	1/2/2022	21/12/2022	10	21	SI	
AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	1/04/2022	31/10/2022	7	1	SI	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA			81	22	SI	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del (de la) señor (a) **MARTHA LUCIA ORTIZ NUÑEZ** frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.6016553 de 2024	LUIS GUILLERMO CORREA MEJIA	PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PERSONALES, EN LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA, Y CONSTRUCCIÓN Y REVISIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, EN LAS FUNCIONES PRODUCTIVAS AL ÁREA CLAVE DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO, SERVICIOS AMBIENTALES Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN ESTE PROCESO.	10 meses	Total \$47.000.000 Honorarios mensuales: \$4.700.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5176565 de 2023	PILAR VERONICA PEREZ OSPINA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA CONTRIBUIR CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL PROCESO GESTIÓN DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN Y REVISIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, EN EL ÁREA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	5 meses y 27 días	Total \$23.659.000 Honorarios mensuales \$4.010.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.3308839 de 2022	CLAUDIA ANDREA ORTEGA SEGURA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA, EN LAS ÁREAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, SERVICIOS AMBIENTALES EN EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.	10 meses y 21 días	Total \$41.697.900 Honorarios mensuales \$3.897.000	Contratación Directa



14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Caldas (Antioquia), a los 11 de marzo de 2025

Luis John Farley Cardona
Subdirector (E.)
Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Beatriz Saldarriaga Restrepo, Cargo: Técnico 02 CRNRLS

Revisó: Lida Maria Quiros Henao, Coordinadora Formación Profesional



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjzapata JUAN FERNANDO ZAPATA ARBOLEDA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005- CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA
 Fecha y Hora Sistema: 7/03/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11425	Fecha Registro:	2025-03-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-910110 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	14.520.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	14.520.000,00	Saldo x Comprometer:	14.520.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	11425	Fecha Registro:	2025-03-07	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
910128 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA - CERTIFICACIÓN COMPETENCIAS LABO	C-3603-1300-20-20305C-3603033-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES	Nación	10	CSF						
Total:						14.520.000,00	0,00	14.520.000,00	14.520.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS PERSONALES Y /O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA FUNCIÓN PRODUCTIVA: 280201242A_VR2: TOMAR MUESTRAS DE AGUA DE A
----------------	--

Fernery Zambrano B

Firma Responsable

OLDRID FARNERY ZAMBRANO BENAVIDES